



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 1 de 7

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

ACTA NÚMERO:

FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE
2023HORA DE 2:00 PM.
INICIO:HORA DE 5:00 PM.
FINALIZACIÓN:

LUGAR: Secretaría de Salud Departamental Salón Bolívar Piso 4

ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA

SI x

NO

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Capacitar a la comunidad y funcionarios sobre Presupuesto Participativo y Control Social

ASISTENTES A LA REUNIÓN

Nº	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA QUE REPRESENTA
1	FABIAN ALBERTO BADILLO RAMOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Secretaría Departamental De Salud Dirección Gestión Estratégica y Apoyo al Sistema
2	MINISTERIO DEL INTERIOR	PROFESIONALES Y TÉCNICOS	MINISTERIO DEL INTERIOR
3	RED SIAU	PROFESIONALES Y TÉCNICOS	IPS Públicas y Privadas
4	INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD	FUNCIONARIOS Y USUARIOS	Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud
5	PLANES LOCALES DE SALUD	FUNCIONARIOS	ENLACES MUNICIPALES



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 1 de 7

AGENDA DEL DÍA

ITEM	TEMA	RESPONSABLE DEL TEMA
1	Saludo de bienvenida a cargo del referente de Participación Ciudadana.	FABIAN ALBERTO BADILLO RAMOS, Profesional Universitario Secretaría de Salud Departamental, Gobernación del Quindío.
2	Presupuesto Participativo	Ministerio Del Interior
3	Control Social En Salud	Ministerio Del Interior

**DESARROLLO
TEMÁTICO****1. Saludo de bienvenida a cargo de los referentes de participación ciudadana**

Se da inicio a la reunión por medio de un cordial saludo de bienvenida a cargo del Profesional Universitario Fabián Badillo, mencionado que la presente reunión se realiza en coordinación con el Ministerio del Interior y la Secretaría Departamental de Salud; se agradece a los asistentes de las Instancias de Participación Social en Salud, COPACO Y Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud, Asociaciones de Usuarios, ESE, IPS, EAPBS, a los Enlaces Municipales de los Planes Locales de salud del Departamento y a Usuarios.

2. Presupuesto Participativo**3. Control Social en Salud**



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 1 de 7

Nº

EVIDENCIAS Y ANEXOS





FORMATO

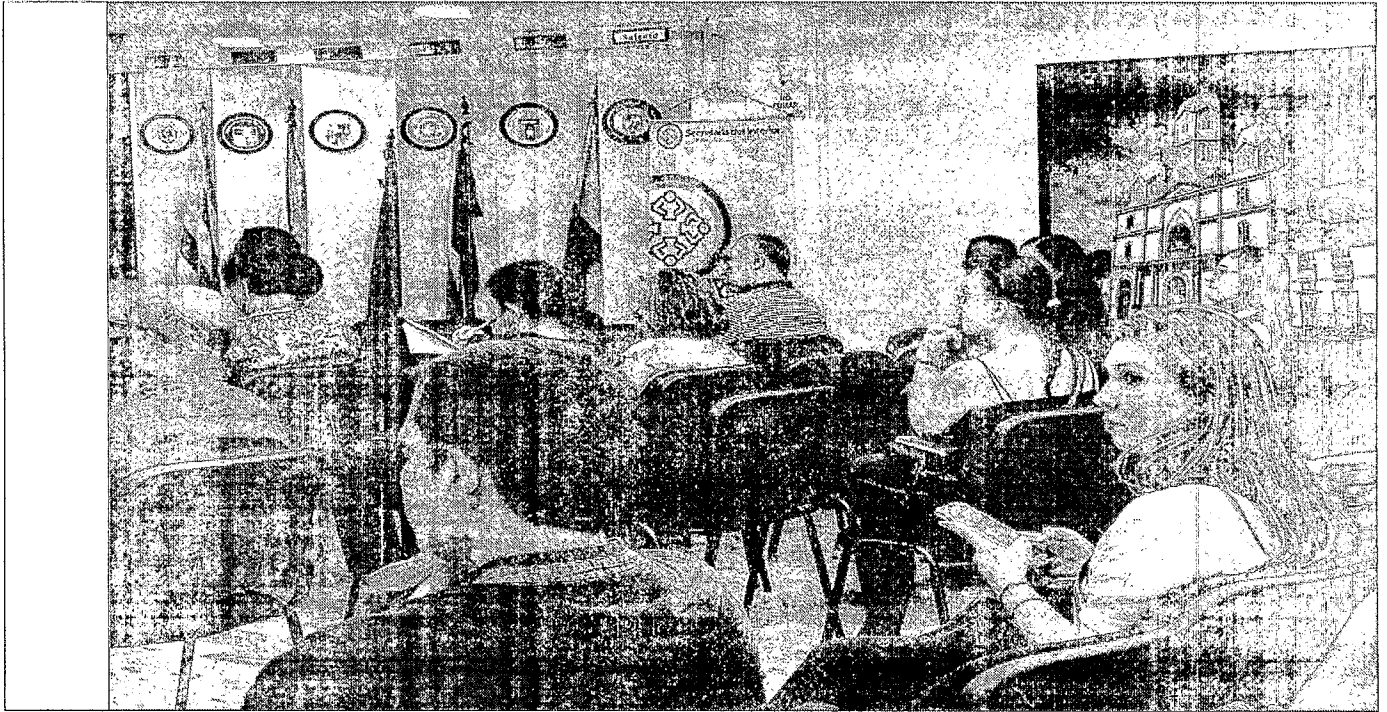
Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 1 de 7



TAREAS Y COMPROMISOS	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Compartir Presentaciones	15 días hábiles	Fabián Alberto Badillo Ramos	

NOMBRE RESPONSABLE REUNIÓN	CARGO	FIRMA
FABIAN ALBERTO BADILLO RAMOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIA - SAC	

Presupuestos Participativos

de la Dirección para la Democracia y la Participación Ciudadana y la

Acción Comunal

Grupo de Participación Ciudadana

Etapa 7: Incorporación de los Acuerdos Participativos al Presupuesto por Parte de los Concejos y Asambleas

1. El Concejo aprueba la inclusión en el Plan de Desarrollo Municipal de un porcentaje del presupuesto de libre inversión para los PP.
2. El Concejo puede aprobar un acuerdo que ordene realizar el proceso de presupuesto participativo, lo cual no implica la reglamentación del proceso en todos sus detalles.
3. Las Asambleas, los Concejos Municipales y Distritales y las Juntas Administradoras Locales incorporan al presupuesto el "Acuerdo Participativo" con todos los proyectos aprobados por la comunidad en el proceso de PP.

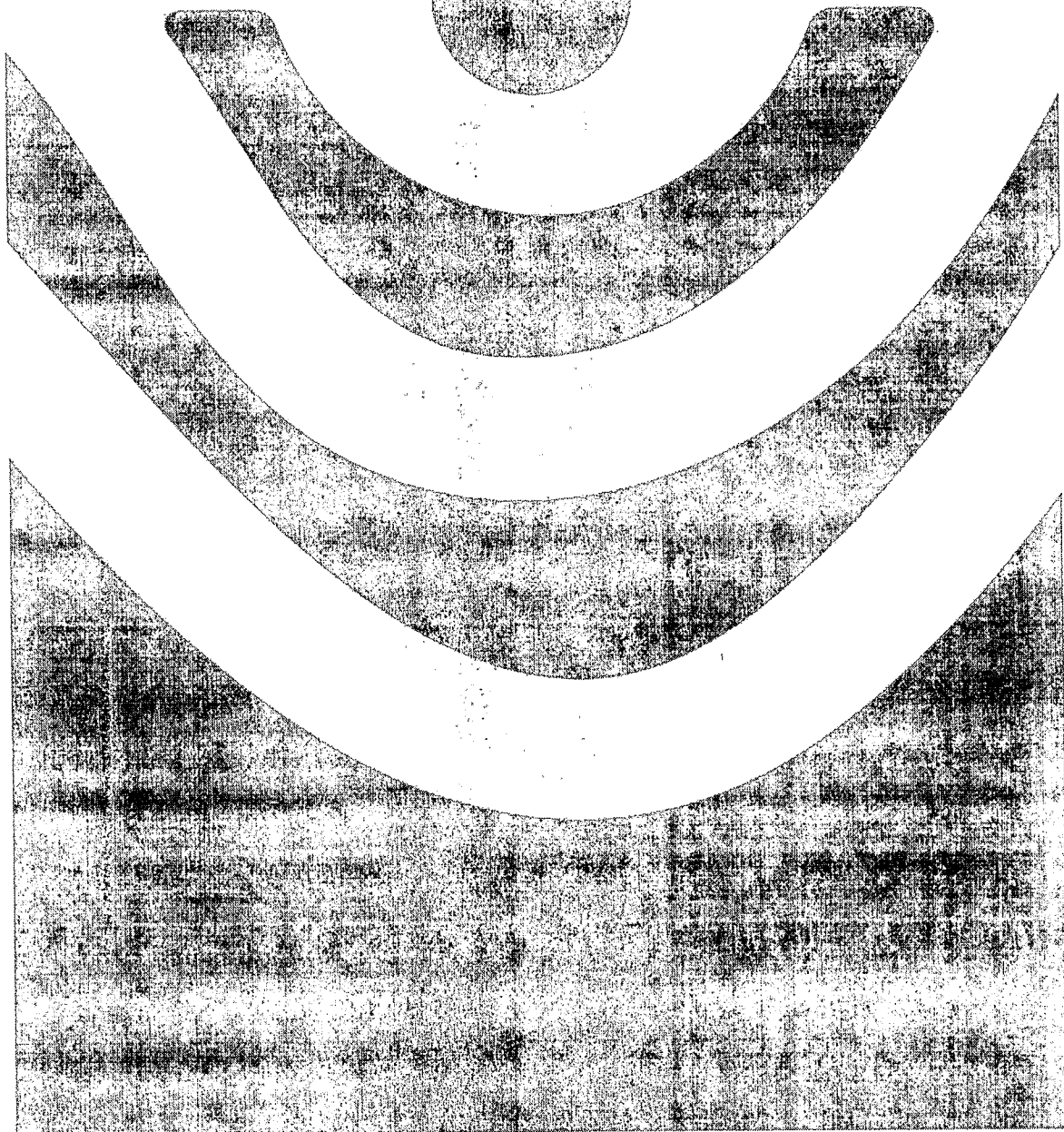
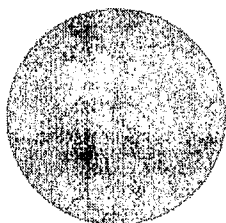
Etapa 9: Seguimiento, Rendición de Cuentas y Evaluación

El seguimiento de los acuerdos alcanzados es una de las fases que otorga credibilidad al proceso, y además contribuye a la fiscalización por parte de la ciudadanía, las Veedurías Ciudadanas y los entes de control.

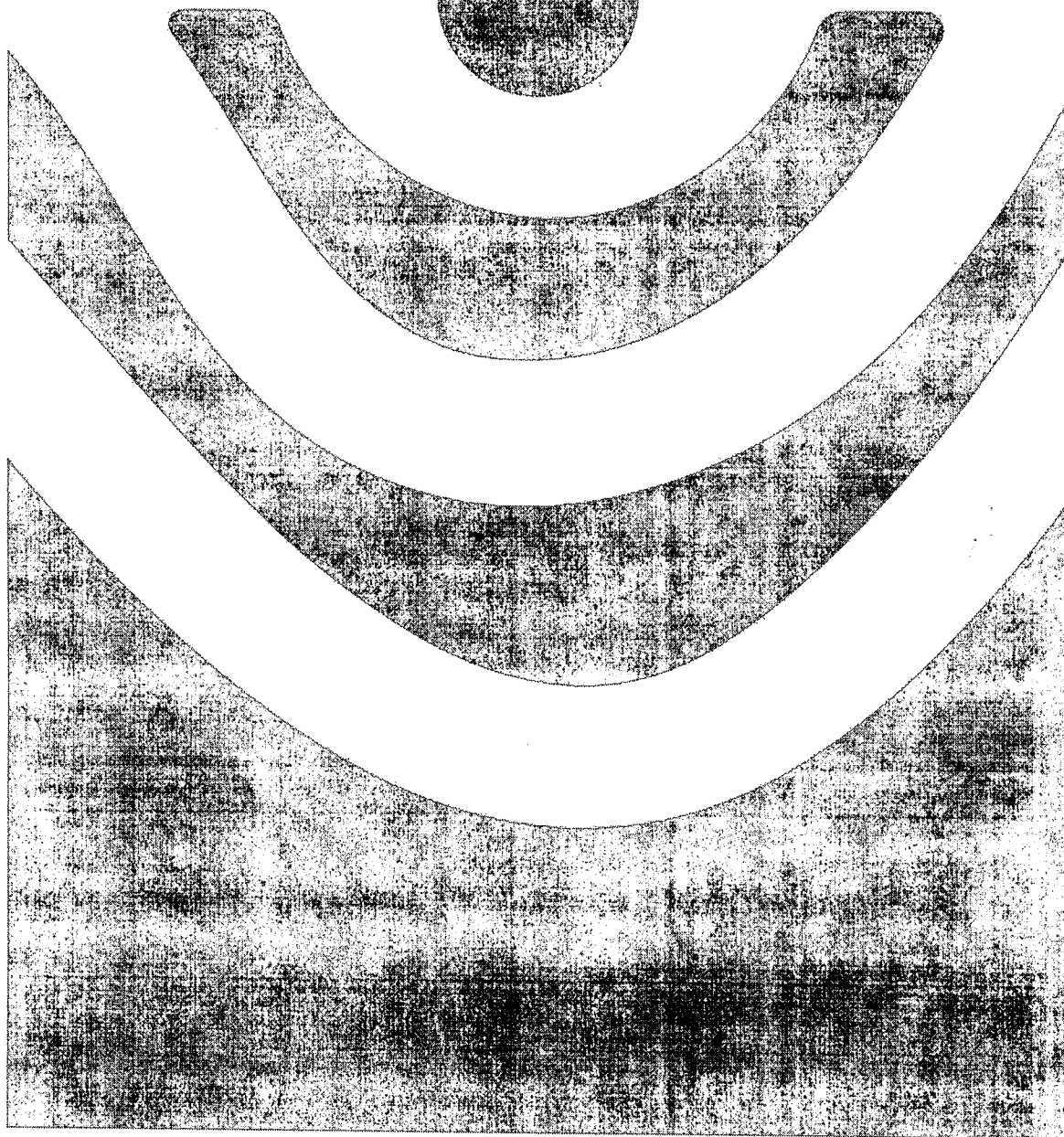
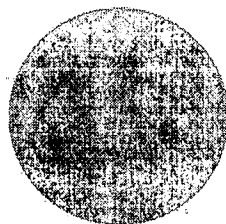
Una vez, concluido el ciclo, también se evalúa y se ajusta el reglamento interno del PP. El control ejercido por la sociedad civil durante todo el proceso debe contar con los insumos que ya tienen las instituciones que ejercen esta función en materia disciplinaria penal y política.

El nuevo ciclo empieza con la rendición de cuentas sobre lo hecho en la vigencia anterior.

interior



Interior



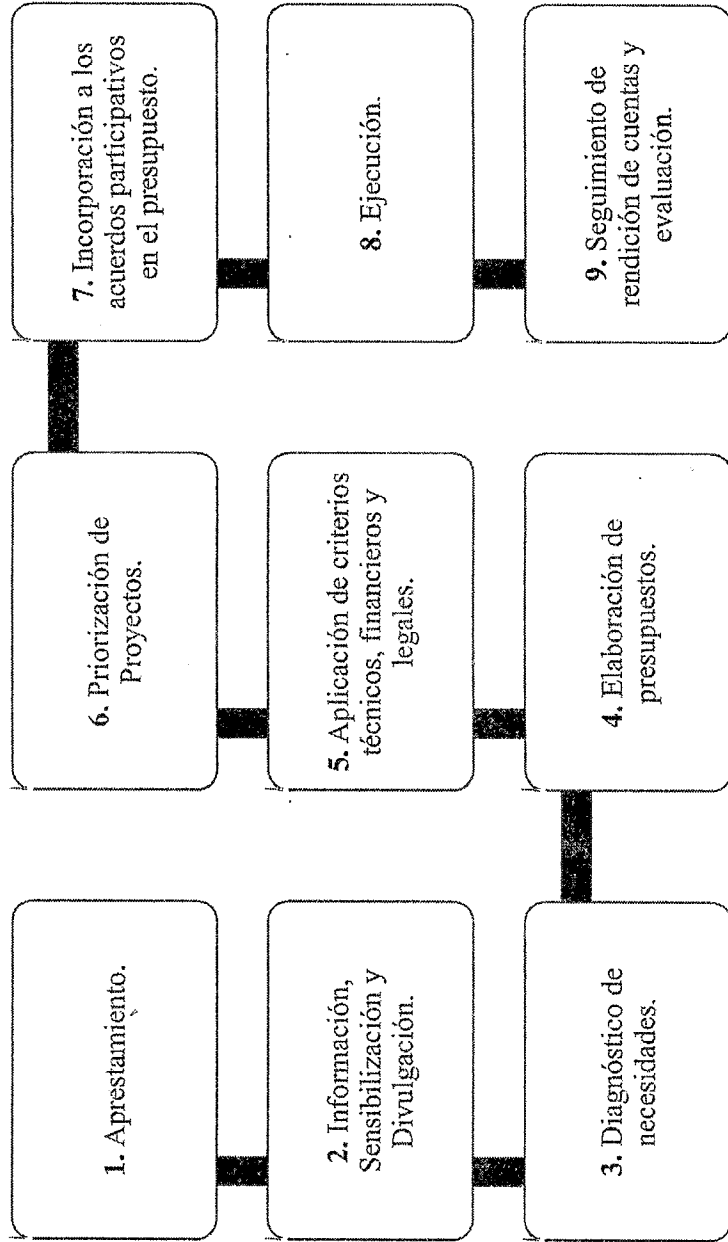
Generalidades de la LEY 1757 de 2015 - Control Social

Dirección para la Democracia, La Participación Ciudadana y la
Acción Comunal

Grupo de Participación Ciudadana

¿Cuáles son las etapas mínimas del presupuesto participativo?

Se recomiendan 9 etapas:



Actividades Etapa 1

1.1. Identificar el mapa de los actores que están interesados en impulsar y participar en el proceso de PP dentro de la comunidad a nivel corregimental, comunal, local, barriada, según sea el caso y por sectores sociales.

1.2. Conformar el Consejo de PP y otros comités con la participación tanto de funcionarios/as como de ciudadanos/as. Tanto en el modelo directo como el representativo hay un Consejo de PP. La diferencia es que el directo no se eligen por votación y éste no toma las decisiones principales; como la priorización de proyectos es más un comité operativo que decisorio.

Se sugiere que en el consejo de PP estén representantes de las siguientes secretarías: Gobierno, Planeación, Hacienda, Contractual y Participación Ciudadana y delegados por dependencias sobre las cuales vaya direccionada la inversión del presupuesto participativo. Igualmente es pertinente incluir un representante de las Juntas e Acción Comunal y un representante de la respectiva Junta Administradora Local.

Se debe conformar un grupo responsable para lograr una participación activa de la comunidad y de impulsar el proceso. En este punto es pertinente, motivar, incorporar e informar mediante jornadas ilustrativas de PP que sensibilicen posibles líderes que puedan participar desde el inicio en el proceso.

Modelo Voto Directo

«Este modelo corresponde a un proceso más corto donde la ciudadanía participa en asambleas, primero se identifican las necesidades más sentidas de la población, generalmente a través de lluvia de ideas. A continuación, se conforma un comité que elabora un reglamento interno - unas reglas de juego claras de funcionamiento.

«Grupos de voluntarios se organizan en comités que traducen las demandas de la comunidad en proyectos viables. Una vez que los proyectos están listos, se invita a la comunidad a familiarizarse con los diferentes proyectos propuestos a través de ferias o presentaciones en un lugar público (fichas técnicas o maquetas en parques, gimnasios de una escuela, etc.). Las fichas técnicas deben incluir información básica sobre cada proyecto, como el nombre del mismo, el número de beneficiarios y un presupuesto aproximado. Finalmente, el público vota por sus proyectos favoritos, sea a mano alzada o mediante voto secreto.

Etapa 2: Información, Sensibilización, Divulgación

Se debe informar a las comunidades, corregimiento, localidad sobre el Presupuesto Participativo de manera amplia y por todos los medios locales.

La convocatoria debe involucrar a dirigentes y responsables políticos, personal técnico de la administración municipal, organizaciones sociales y comunales y población no asociada.

Es recomendable realizar talleres de capacitación sobre las distintas fases del proceso y su importancia para los líderes y comités designados.

Modelos de Presupuestos Participativos

« En todos los modelos hay una etapa técnica que se debe cumplir antes de la votación o selección final de los proyectos que contemple la viabilidad técnica, legal y financiera de los proyectos.

Igualmente hay una etapa de ejecución, seguimiento y evaluación del proceso. En cuanto a la toma de decisiones, es posible identificar dos grandes modelos: el modelo representativo, y el modelo de voto directo.

Etapas 3: Diagnóstico de Necesidades

Si se utiliza el modelo representativo, en las asambleas también se eligen los delegados y delegadas o representantes que serán protagonistas de una segunda fase de democracia ya representativa.

Los delegados pueden ser elegidos por sufragio o designados por las organizaciones que conforman los grupos de interés, eligen a su vez a unos consejeros que harán parte del Consejo del PP que toma las decisiones sobre **priorización de proyectos**.

Beneficios para la Ciudad y Gobierno

- « 1) Mejora la transparencia de la gestión pública y la asignación y el control de los recursos públicos.
- « 2) Exige más responsabilidad a los funcionarios públicos y dirigentes políticos.
- « 3) Posibilita la práctica de la cogestión y la definición de prioridades en el espacio público.
- « 4) Genera una mayor confianza entre los habitantes y el gobierno.
- « 5) Se fortalece el tejido social y la convivencia pacífica.
- « 6) Genera capital político.

Etapas 5: Aplicación de Criterios Técnicos, Financieros y Legales a los Proyectos

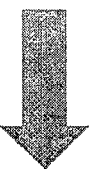
El Consejo de PP o la misma Administración, en su defecto, debe hacer informes sobre la viabilidad técnica, legal y financiera de los proyectos antes de someterlos a votación o priorización. Estos informes se suelen componer de dos partes:

Viabilidad de la propuesta



Una propuesta es viable cuando cumple con los criterios legales, jurídicos, técnicos y económicos, verificados estos, se convierten en proyectos de inversión.

Insumos para la deliberación de la viabilidad de la propuesta



Se debe contar con información sobre los Planes de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo respectivo y sus ejes, conocer el estado de las finanzas públicas del municipio en torno a ingresos y especificar los de libre inversión, se debe dar una visión integral sobre los montos de las inversiones para cada territorio donde se hace el ejercicio.

¿Qué son los Presupuestos Participativos?

« El Presupuesto Participativo es un instrumento de gestión pública mediante el cual la comunidad discute y decide en que invertir un porcentaje de los recursos o fondos públicos de inversión de libre destinación, formula los proyectos, efectúa seguimiento para su inclusión y aprobación en el presupuesto anual y vigila su ejecución.

« *El Art. 100 del Estatuto de Participación dice:*

Los gobiernos de los entes territoriales previstos en la Constitución y la ley podrán realizar ejercicios de presupuesto participativo, en los que se defina de manera participativa la orientación e un porcentaje de los ingresos municipales que las autoridades correspondientes definirán autónomamente, en consonancia con los objetivos y meta del Plan de Desarrollo”.

Etapas 6: Priorización de Proyectos

1. Que el proyecto atienda a las Necesidades Básicas Insatisfechas, NBI.
2. Que tenga aplicación para toda la ciudad o en sectores deprimidos.
3. Que atienda a criterios medioambientales.
4. El número de personas que se verán beneficiadas por la propuesta.
5. La implicación de varios colectivos en la propuesta.
6. Que atienda a los colectivos con necesidades especiales.
7. Que no existan ya inversiones previas o similares.
8. Que favorezca la participación de la ciudadanía.

¿Qué es la Participación Ciudadana?

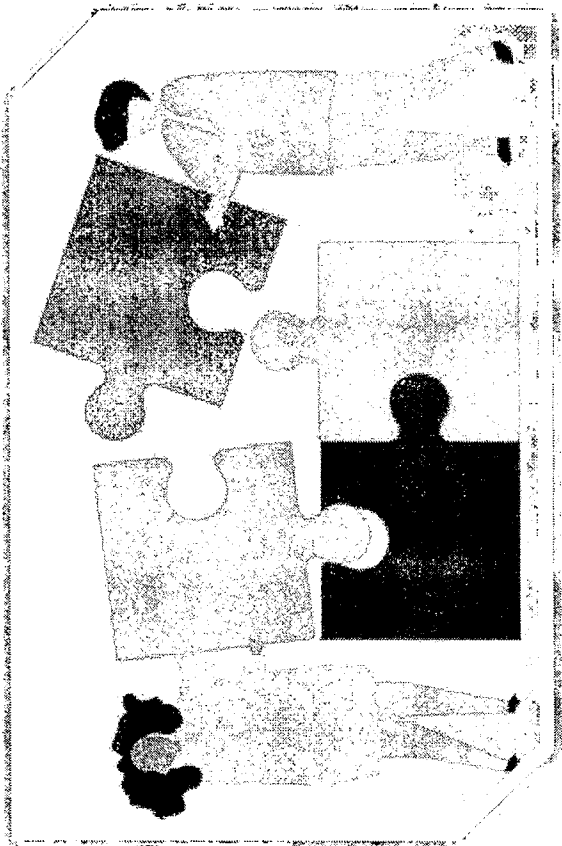
Marco legal 1757 de 2015



- Derecho fundamental para la población colombiana.
- Promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y asimismo a controlar el poder político.
- Permiten brindarle herramientas institucionalizadas a la ciudadanía.

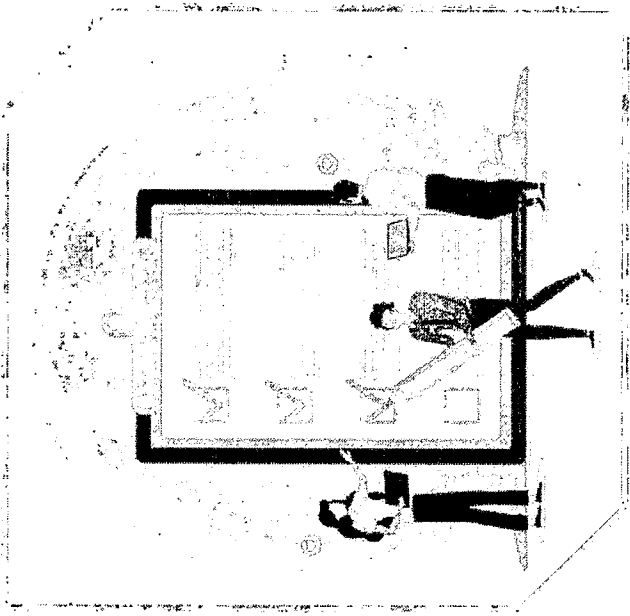
Referentes Normativos

1. Constitución Política de 1991,
2. Ley 152 de 1994 “ Orgánica de Planeación”
3. Ley 850 de 2003 “ Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas” ,
4. Ley 1757 de 2015 “ por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.



Objetivos del control social

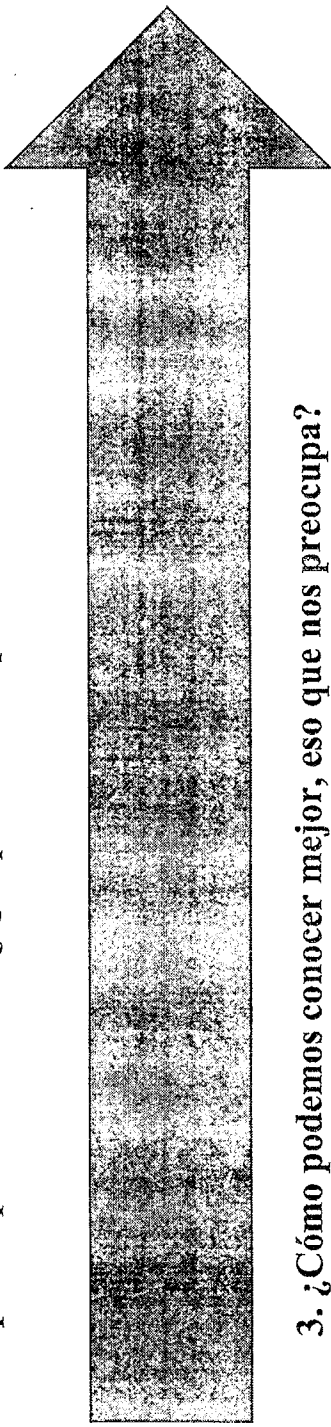
- Fortalecer la cultura de lo público.
- Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública.
- Fortalecer la participación ciudadana para que ésta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los recursos.
- Apoyar y complementar la labor de los organismos de control, en la realización de sus funciones constitucionales y legales.



¿Cómo ubicar el objeto de control social?

1. ¿Qué nos preocupa?

2. ¿Qué puede estar pasando?



3. ¿Cómo podemos conocer mejor, eso que nos preocupa?

Alcance del control social

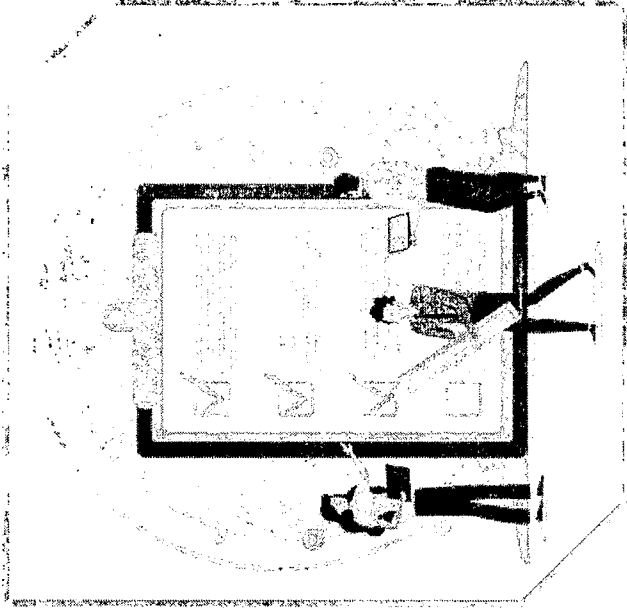
- Solicitar la información pública que se requiera para el desarrollo de su labor.
- Presentar observaciones de la labor desarrollada a la entidad correspondiente.
- Presentar peticiones, denuncias, quejas y reclamos ante las autoridades competentes.
- Participar en Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la entidad correspondiente.
- Hacer uso de los recursos y acciones legales que se requieran para el desarrollo del control social.

Objeto de vigilancia

TODOS los niveles de la administración pública pueden ser objeto de vigilancia ciudadana. En particular, todo contrato que celebren las instituciones del Estado estará sujeto a la vigilancia por parte de las personas, entidades y organizaciones que quieran hacerlo, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

Aspectos que abarca la Ley Estatutaria

- Mecanismos de Participación ciudadana.
- Rendición Pública de Cuentas y el Control Social a lo público
- Coordinación para la Participación Ciudadana.

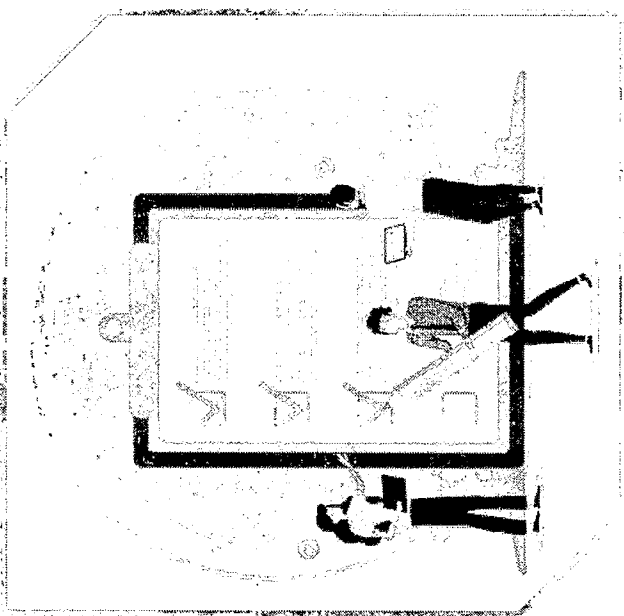


Concepto de Control Social

Es el derecho y deber que tiene todo ciudadano para vigilar el buen uso de los recursos públicos y así poder garantizar la correcta consecución de los fines del Estado.

(Artículo 2 CP)

Es la forma de participación ciudadana que permite a los individuos y a las organizaciones de la sociedad influir en las condiciones de modo, tiempo y lugar del desarrollo de la gestión pública.



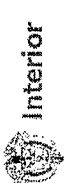
Beneficios del Control Social

Brinda valiosos aportes en los procesos de planificación, ejecución y control de la gestión pública.

Desarrolla habilidades en los ciudadanos para controlar la gestión pública y coadyuvar con el manejo eficiente de los recursos del Estado.

Contribuye en la organización de la sociedad en torno a metas e intereses comunes.

Contribuye a mejorar su calidad de vida al exigir oportunamente el suministro de los bienes y la prestación eficiente de los servicios públicos.



Beneficios del Control Social

Genera una cultura de equidad y de corresponsabilidad.

Promueve el desarrollo de capacidades de los actores sociales para mejorar la calidad de vida y de los servicios públicos.

Intercambio de saberes y buenas prácticas.

Complementariedad entre participación social y política en función del desarrollo humano.

¿ Pueden las entidades impedir el control social ?

NO, la administración de las Entidades Públicas o Privadas que ejercen Funciones Públicas, deberán entregar información relacionada con la prestación del servicio, el proyecto o el uso de los recursos públicos y de acuerdo con los objetivos perseguidos por el control social correspondiente, según sea el caso, a los agentes de control para el ejercicio de su función y brindar las condiciones y las garantías necesarias a los ciudadanos, las organizaciones y redes para que puedan ejercer ese derecho.

¿ Quienes pueden ejercer control social?

El control social puede ser ejercido por la ciudadanía, de manera individual o por intermedio de organizaciones como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro constituidas para tal fin, como por ejemplo:

Las veedurías ciudadanas.

Juntas de vigilancia (Ley 79 de 1988)

Comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios. (Ley 142 de 1994 y 689 de 2001)

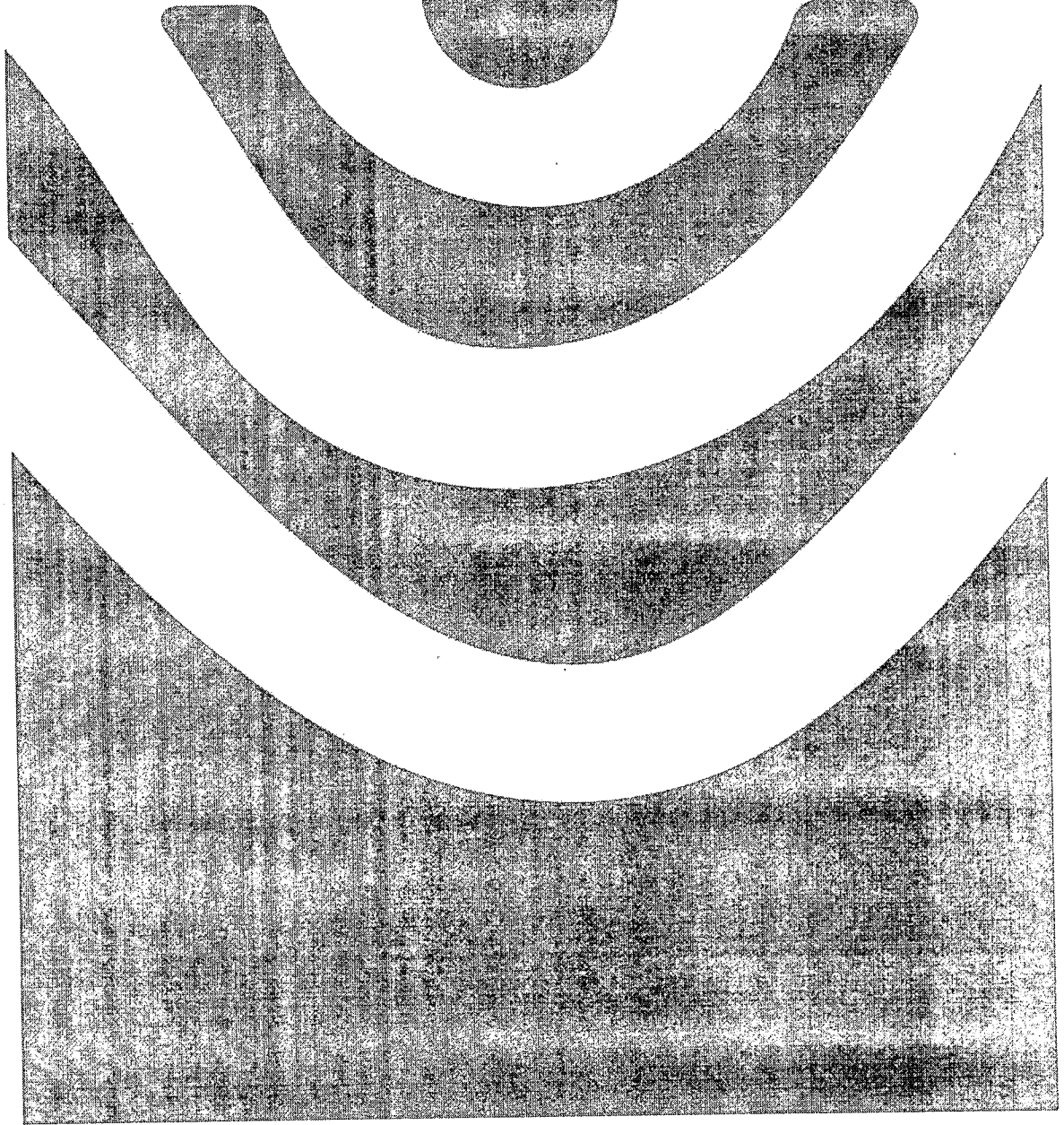
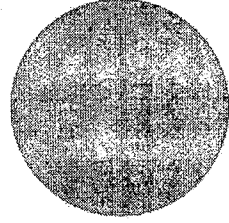
Auditorías ciudadanas. (auditoresciudadanos.dnp.gov.co)



GRACIAS

www.mincol.gov.co

Interior



26
de Septiembre

REUNIÓN RED SIAU

Jornada de formación dirigida a la
Comunidad y Funcionarios en

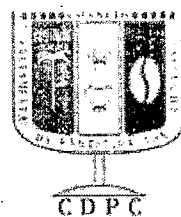
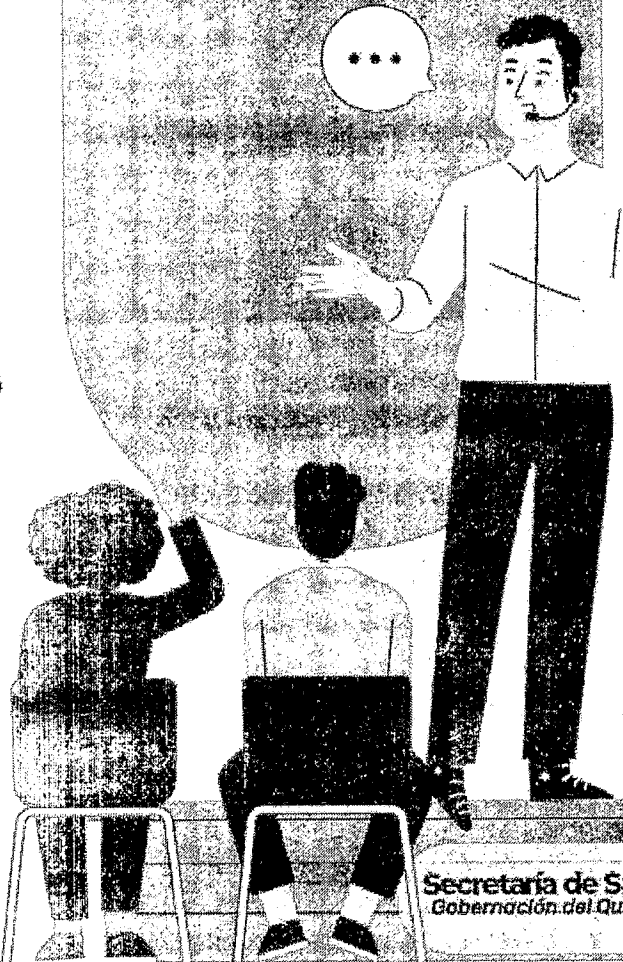
Presupuesto Participativo y Control Social en Salud.

Dirigida a: IPS

Hora: 2:00 pm

Lugar: Edificio Gobernación
del Quindío, Salón Bolívar Piso 4.

[Link de Inscripción](#)



Secretaría de Salud
Gobernación del Quindío

Secretaría del Interior
Gobernación del Quindío

COBAS DIVERSAS
ESTÁN PASANDO

TÚ YO
GOBIERNO DEL QUINDÍO

QUINDÍO
GOBIERNO DEL QUINDÍO

26
de Septiembre

REUNIÓN RED SIAU

Jornada de formación dirigida a la
Comunidad y Funcionarios en

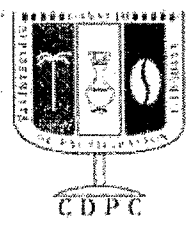
Presupuesto Participativo y Control Social en Salud.

Dirigida a: PLANES LOCALES

Hora: 2:00 pm

Lugar: Edificio Gobernación
del Quindío, Salón Bolívar Piso 4.

[Link de Inscripción](#)



Secretaría de Salud
Gobernación del Quindío

Secretaría del Interior
Gobernación del Quindío

LOSMASQUELAS
ESTÁN PASANDO

TU VO
Somos Quindío

QUINDÍO
GOBIERNO DEPARTAMENTAL

26
de Septiembre

REUNIÓN RED SIAU

Jornada de formación dirigida a la
Comunidad y Funcionarios en

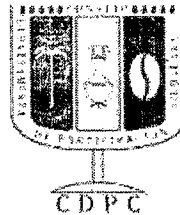
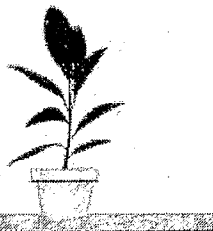
Presupuesto Participativo y Control Social en Salud.

Dirigida a: INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

Hora: 2:00 pm

Lugar: Edificio Gobernación
del Quindío, Salón Bolívar Piso 4.

[Link de Inscripción](#)



Secretaría de Salud
Gobernación del Quindío

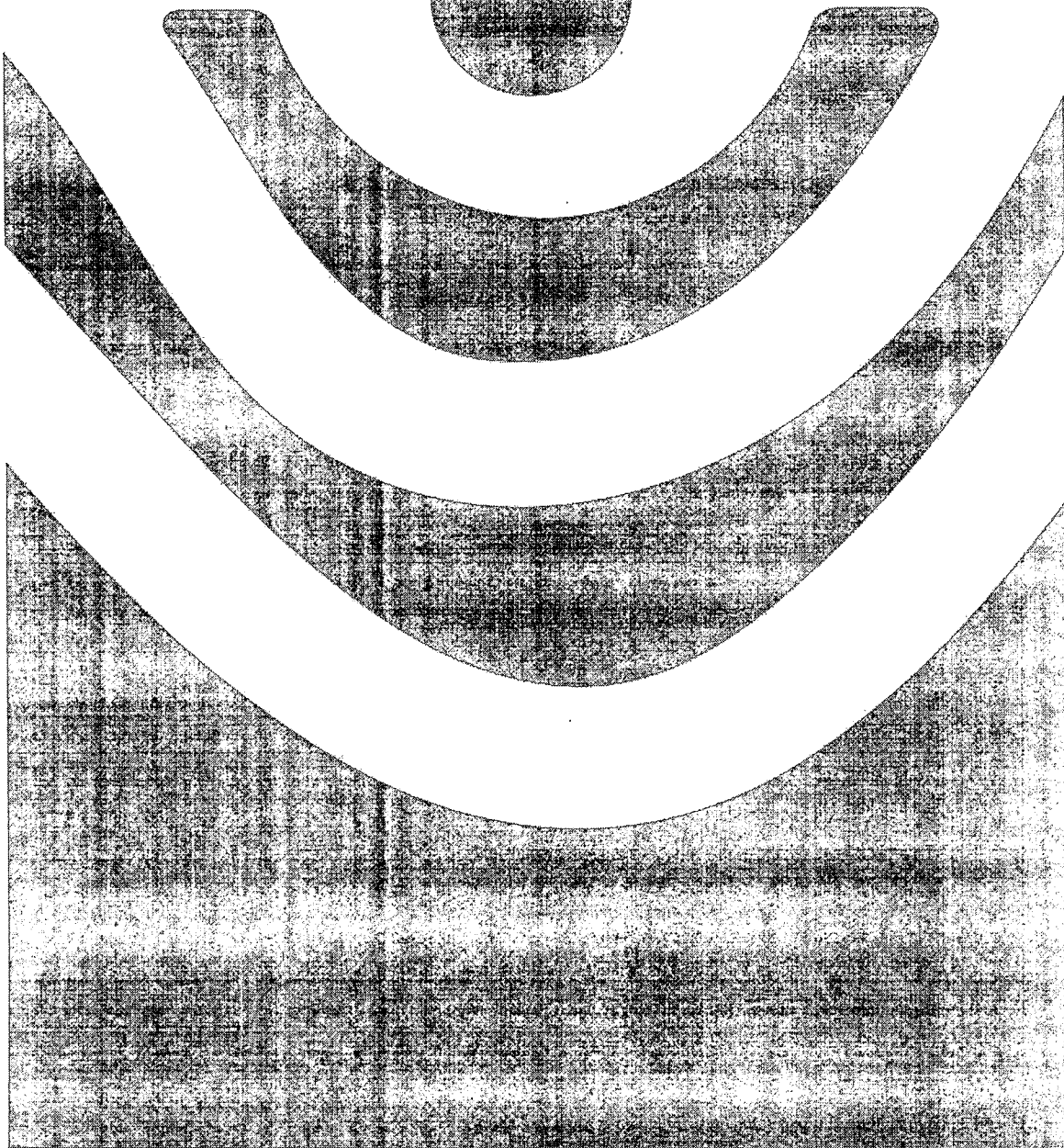
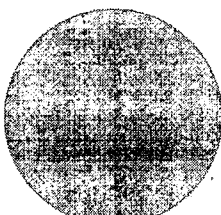
Secretaría del Interior
Gobernación del Quindío

ESTAS SITUACIONES
ESTÁN PASANDO

TU VOZ
CON CUENTA

QUINDÍO
GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

Interior



26
de Septiembre

REUNIÓN RED BIAU

Jornada de formación dirigida a la
Comunidad y Funcionarios en

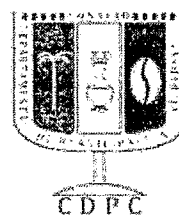
Presupuesto Participativo y Control Social en Salud.

Dirigida a: ESES

Hora: 2:00 pm

Lugar: Edificio Gobernación
del Quindío, Salón Bolívar Piso 4.

[Link de Inscripción](#)



Secretaría de Salud
Gobernación del Quindío

Secretaría del Interior
Gobernación del Quindío

COASAS BUENAS
ESTÁN PASANDO

TU VOZ
CUENTA

QUINDÍO
GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO

Seguimiento al desarrollo de los ejercicios de rendición pública de cuentas de las ESE y de las administraciones Municipales			
MUNICIPIO	REALIZO ENVIO DE LA INFORMACION		OBSERVACIONES
	SI	NO	
ARMENIA	X		
CALARCA		X	Se remitió oficio solicitando la información, a la fecha de consolidación de la información el Municipio no realizó reporte
CIRCASIA		X	Se remitió oficio solicitando la información, a la fecha de consolidación de la información el Municipio no realizó reporte
CORDOBA		X	Se remitió oficio solicitando la información, a la fecha de consolidación de la información el Municipio no realizó reporte
GENOVA	X		
BUENAVISTA		X	Se remitió oficio solicitando la información, a la fecha de consolidación de la información el Municipio no realizó reporte
PIJAO	X		Informa que se tiene programado
SALENTO		X	Se remitió oficio solicitando la información, a la fecha de consolidación de la información el Municipio no realizó reporte
QUIMBAYA		X	Se remitió oficio solicitando la información, a la fecha de consolidación de la información el Municipio no realizó reporte
FILANDIA	X		
LA TEBAIDA	X		
MONTENEGRO		X	Se remitió oficio solicitando la información, a la fecha de consolidación de la información el Municipio no realizó reporte

Seguimiento al desarrollo de los ejercicios de rendición pública de cuentas de las ESE del Departamento			
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	REALIZO ENVIO DE LA INFORMACION		OBSERVACIONES
	SI	NO	
SAN VICENTE DE PAUL SALENTO		X	Se remitió oficio solicitando la información, a la fecha de consolidación de la información el Municipio no realizó reporte
SAN VICENTE DE PAUL GENOVA	X		
SAN VICENTE DE PAUL CIRCASIA		X	Se remitió oficio solicitando la información, a la fecha de consolidación de la información el Municipio no realizó reporte
HOSPITAL SAN CAMILO		X	Se remitió oficio solicitando la información, a la fecha de consolidación de la información el Municipio no realizó reporte
SAN JUAN DE DIOS		X	Se remitió oficio solicitando la información, a la fecha de consolidación de la información el Municipio no realizó reporte
RED SALUD	X		
SANTA ANA PIJAO	X		
SAN VICENTE DE PAUL FILANDIA	X		
SAN ROQUE CORDOBA	X		
SAGRADO CORAZON DE JESUS	X		
ROBETO QUINTERO MONTENEGRO		X	Se remitió oficio solicitando la información, a la fecha de consolidación de la información el Municipio no realizó reporte
LA MISERICORDIA CALARCA	X		
PIO X LA TEBAIDA	X		
HOSPITAL MENTAL FILANDIA	X		